

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, PARA EL AÑO 2025**

Por Orden de 1 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocaron subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo para el año 2025.

El apartado segundo de la mencionada orden establece que el crédito asignado a esta convocatoria podrá modificarse, previa realización de los trámites correspondientes, hasta llegar a un importe máximo de 2.500.000 euros sobre el crédito convocado inicialmente.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Se modifica el punto 1 del apartado segundo de la Orden de 1 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo para el año 2025, que queda redactado de la siguiente manera:

1.- La financiación de las subvenciones convocadas por la presente orden se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2025:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE        |
|---------------------------|----------------|
| 08.05G.241C01.770.18.00   | 1.355.242,00 € |
| 08.05G.241C01.780.90.00   | 847.950,00 €   |

**SEGUNDO.** - La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Industria, Comercio y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.  
LA CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

Fdo.: Leticia García Sánchez

